

Inter.422

EXP. No. 6300131100022021000228-00



Juzgado Segundo de Familia

Armenia, Quindío

Armenia Q., marzo diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Agréguese al expediente el memorial que precede para los fines que se estimen pertinentes, la respuesta de la Dian que autoriza proseguir con el trámite, así como el deber de cumplir las obligaciones tributarias hasta el momento de la aprobación de la partición, así mismo se requiere a la parte convocante para que dé cumplimiento a la notificación pendiente de la señora Sandra Milena Salazar Soriano con las advertencias realizadas en el ordinal 6 del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18242fd0a5cdde5d1fefbac53b6f1c8ee57daea5c4a306ec27581574be58311b**

Documento generado en 10/03/2022 06:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>